



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA.	Acción de Tutela
DEMANDANTE(S).	BLANCA ROSA OCAMPO LOAIZA
DEMANDADO(S).	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
RADICADO.	05001 33 33 030 <u>2013 00722 00</u>
DECISIÓN.	RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN POR EXTEMPORÁNEO

El representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, mediante memorial presentado el pasado 11 de septiembre de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el 3 de septiembre de 2013.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, consagra:

"ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión".

Reposa en el expediente el Oficio N° 3809 del **3 de septiembre 2013** (Fls 28), mediante el cual se notificó el fallo a la entidad accionada, con constancia de haber sido recibido el **05 de septiembre de 2013** (Fls 30), lo cual indica que la entidad tenía hasta el **10 de septiembre** para apelar. En vista de que el recurso de apelación por parte de la entidad accionada fue presentado el día **11 de septiembre** del año en curso (Fls 32 a 33), esto es, en forma extemporánea, será rechazado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el Recurso de apelación interpuesto por la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2013-00722

REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS, interpuesto contra la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el día 03 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **20 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**